



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: C/ EXP. 0200-2018-0014509-0 RESOLUCIÓN ampliación medicamentos /compra conjunta

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0014509-0, las Resoluciones N° RESOL-2018-814-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2018-839-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-664-INSSJP-DE#INSSJP, y el Convenio Marco de Colaboración N° 047/17, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de Colaboración N° 047/17, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, la Superintendencia de Servicios de Salud, el Instituto de Obra Medico Asistencial y este Instituto, se instrumentó para implementar procedimientos de adquisición de productos y/o dispositivos e insumos médicos con el objeto de adquirir medicamentos de calidad, seguros, y eficaces en mejores condiciones dentro del mercado para las partes.

Que con fecha 7 de agosto de 2018 se suscribió un Convenio Específico entre el Ministerio de Salud de la Nación y este Instituto con el objeto de poner en práctica la estrategia conjunta acordada mediante el Convenio Marco citado ut supra, a efectos de proceder a la adquisición de medicamentos oncológicos, conforme a las condiciones particulares y especificaciones técnicas establecidos en el Convenio Específico.

Que posteriormente, mediante Resolución N° RESOL-2018-839-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el modelo de Acta Complementaria al Convenio Específico para la Adquisición de Medicamentos Oncológicos, a suscribirse entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Que por la Decisión Administrativa N° DA-2019-195-APN-JGM del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, y la Jefatura de Ministros de la Nación, se adjudicó la Licitación Pública N° 17/2018 para la adquisición de medicamentos oncológicos en el marco del Convenio suscripto el 7 de Agosto de 2018 entre el mentado Ministerio y este Instituto.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social informó que el total del monto adjudicado en el marco de la Licitación Pública N° 80-0017-LPU18 a este Instituto asciende a la suma total de HASTA PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 (\$862.267.478,61).

Que por Resolución N° RESOL-2019-664-INSSJP-DE#INSSJP se autorizó a la Gerencia de Administración a emitir las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas adjudicatarias, de conformidad al Anexo IF-2019-19902567-INSSJP-DE#INSSJP.

Que en cumplimiento de ello, se emitieron las Órdenes de Compra N° 4500275886/19 (PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. E I.), N° 4500275640/19 (BIOPROFARMA BAGÓ S.A.), N° 4500275674/19 (TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.), N° 4500275677/19 (LABORATORIO LKM S.A.), N° 4500275678/19 (LABORATORIO KEMEX S.A.), N° 4500275680/19 (CELNOVA ARGENTINA S.A.), N° 4500275681/19 (MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A.), N° 4500275887/19 (LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.), N° 4500275683/19 (NOVARTIS ARGENTINA S.A.), N° 4500275685/19 (MONTE VERDE S.A.) y N° 4500275686/19 (G.P. PHARM S.A.), todas por el período comprendido entre el 27 de Mayo de 2019 y el 26 de Mayo de 2020.

Que atento a encontrarse los cupos adjudicados próximos a agotarse, y acorde a las bases de afiliados/as y cantidades de consumos históricos de los productos, la Gerencia de Medicamentos procedió a realizar las proyecciones de demanda de los renglones involucrados en la contratación, dando como resultado un posible/seguro quiebre de stock, y considerando la naturaleza de los insumos contratados, y a los fines de no afectar los tratamientos toda vez que revisten carácter de esencial para una correcta atención de las afiliadas y los afiliados, la Gerencia de Medicamentos solicitó autorización a Dirección Ejecutiva para proceder a gestionar la ampliación de las Órdenes de Compra citadas en el considerando anterior, de conformidad al informe elaborado mediante IF-2019-99276166-INSSJP-SGTM#INSSJP.

Que el artículo 35° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación expresamente establece: *“Cada parte individualmente y a su exclusivo requerimiento podrá ampliar su orden de compra con el adjudicatario hasta el veinte por ciento (20%) -sin necesidad de consentimiento del cocontratante-, y/o hasta el porcentaje que su normativa le permita -con consentimiento del cocontratante- de la cantidad máxima requerida por participante y siempre que dicha ampliación se realice como máximo hasta tres meses después de: (i) cumplido el plazo del contrato y/o (ii) entregadas las cantidades máximas contratadas, lo que ocurra primero, de conformidad con la normativa aplicable por cada participante. Decidida la ampliación, será la autoridad máxima de cada parte por delegación, la que deberá suscribir con el adjudicatario la documentación correspondiente de acuerdo con sus propios procedimientos y normativas.”*

Que en consecuencia la Subgerencia de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración procedió a solicitar su conformidad de las firmas adjudicatarias, a efectos de proceder a la ampliación de los contratos en idénticas condiciones a las pactadas oportunamente.

Que en tal sentido las firmas PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. E I., BIOPROFARMA BAGÓ S.A., LABORATORIO LKM S.A., LABORATORIO KEMEX S.A., NOVARTIS ARGENTINA S.A. y MONTE VERDE S.A. manifestaron su conformidad, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Instituto.

Que por su parte, las firmas TUTEUR S.A.C.I.F.I.A., CELNOVA ARGENTINA S.A., MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A., LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. y G.P. PHARM S.A. no prestaron la conformidad necesaria para proceder a la ampliación requerida por el área.

Que ante ello, la Gerencia de Medicamentos solicitó hacer uso de la opción de ampliación hasta el 20%, sin necesidad de consentimiento del cocontratante, a las firmas que no prestaron su conformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación.

Que en consecuencia, la Subgerencia de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración procedió a

notificar a las firmas TUTEUR S.A.C.I.F.I.A., CELNOVA ARGENTINA S.A., MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A., LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. y G.P. PHARM S.A. los alcances de la ampliación de los contratos, en idénticas condiciones a las pactadas oportunamente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde, en los términos del artículo 35° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 80-0017-LPU18, y el artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y el Anexo I punto 2 de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, aprobar la ampliación de los contratos celebrados con las firmas PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. E I. (en un 33,21% aproximadamente), TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. (en un 17,93% aproximadamente), LABORATORIO LKM S.A. (en un 12,65% aproximadamente), LABORATORIO KEMEX S.A. (en un 10,47% aproximadamente), CELNOVA ARGENTINA S.A. (en un 19,99% aproximadamente), MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A. (en un 17,31% aproximadamente), LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. (en un 20,00% aproximadamente), NOVARTIS ARGENTINA S.A. (en un 14,11% aproximadamente), MONTE VERDE S.A. (en un 23,23% aproximadamente) y G.P. PHARM S.A. (en un 19,99% aproximadamente), por la suma total de HASTA PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$185.349.174,57), para la adquisición de medicamentos oncológicos destinados a atender la demanda de las afiliadas y los afiliados del Instituto en todo el país, de conformidad a los valores detallados en el Anexo que se agrega y pasa a formar parte de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 80-0017-LPU18.

Que asimismo corresponde, en los términos del artículo 35° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 80-0017-LPU18, y el artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y el Anexo I punto 2.10 de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, aprobar la ampliación por excepción de orden de compra abierta del contrato celebrado con la firma BIOPROFARMA BAGÓ S.A. (en un 38,58% aproximadamente), por la suma total de HASTA PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 75/100 (\$6.247.396,75), para la adquisición de medicamentos oncológicos destinados a atender la demanda de las afiliadas y los afiliados del Instituto en todo el país, de conformidad a los valores detallados en el Anexo de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 80-0017-LPU18.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión de la Gerencia de Administración procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva presupuestaria N° 740027858 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura del Instituto han tomado la debida intervención en el marco de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en los términos del artículo 35° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 80-0017-LPU18, y el artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y el Anexo I punto 2 de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, la ampliación de los contratos celebrados con las firmas PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. E I. (en un 33,21% aproximadamente), TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. (en un 17,93% aproximadamente), LABORATORIO LKM S.A. (en un 12,65% aproximadamente), LABORATORIO KEMEX S.A. (en un 10,47% aproximadamente), CELNOVA ARGENTINA S.A. (en un 19,99% aproximadamente), MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A. (en un 17,31% aproximadamente), LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. (en un 20,00% aproximadamente), NOVARTIS ARGENTINA S.A. (en un 14,11% aproximadamente), MONTE VERDE S.A. (en un 23,23% aproximadamente) y G.P. PHARM S.A. (en un 19,99% aproximadamente), por la suma total de HASTA PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$185.349.174,57), para la adquisición de medicamentos oncológicos destinados a atender la demanda de las afiliadas y los afiliados del Instituto en todo el país, de conformidad a los valores detallados en el Anexo (IF-2020-17812735-INSSJP-DE#INSSJP) que se agrega y pasa a formar parte de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 80-0017-LPU18.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, en los términos del artículo 35° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 80-0017-LPU18, y el artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP y el Anexo I punto 2.10 de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, la ampliación por excepción de orden de compra abierta del contrato celebrado con la firma BIOPROFARMA BAGÓ S.A. (en un 38,58% aproximadamente), por la suma total de HASTA PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 75/100 (\$6.247.396,75), para la adquisición de medicamentos oncológicos destinados a atender la demanda de las afiliadas y los afiliados del Instituto en todo el país, de conformidad a los valores detallados en el Anexo (IF-2020-17812735-INSSJP-DE#INSSJP) , y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 80-0017-LPU18.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a emitir y suscribir las correspondientes Órdenes de Compra, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Notifíquese a las firmas PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. E I., BIOPROFARMA BAGÓ S.A., TUTEUR S.A.C.I.F.I.A., LABORATORIO LKM S.A., LABORATORIO KEMEX S.A., CELNOVA ARGENTINA S.A., MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A., LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A., NOVARTIS ARGENTINA S.A., MONTE VERDE S.A. y G.P. PHARM S.A.. Publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: C/ EXP. 0200-2018-0014509-0 ANEXO RESOLUCION ampliación medicamentos /compra conjunta

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN

PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. E I.			
Ampliación Orden de Compra N° 4500275886/19			
Unidad de Medida	Cantidad Hasta	Precio Unitario	Precio Total Hasta
Renglón N° 9 - BEVACIZUMAB con dispensa al paciente (100mg).			
Frascos de un (1) ampolla	1.928	\$ 7.807,00	\$ 15.051.896,00
Renglón N° 11 - BEVACIZUMAB con dispensa al paciente (400mg).			
Frascos de un (1) ampolla	1.007	\$ 30.493,00	\$ 30.706.451,00
EL MONTO DE AMPLIACIÓN A LA FIRMA PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. E I. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE.			\$ 45.758.347,00
TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.			
Ampliación Orden de Compra N° 4500275674/19			
Unidad de Medida	Cantidad Hasta	Precio Unitario	Precio Total Hasta
Renglón N° 34 - DEFERASIROX con dispensa al paciente (125mg).			
Cápsulas	252	\$ 137,50	\$ 34.650,00
Renglón N° 36 - DEFERASIROX con dispensa al paciente (250mg).			
Cápsulas	646	\$ 240,80	\$ 155.556,80
Renglón N° 38 - DEFERASIROX con dispensa al paciente (500mg).			
Cápsulas	2.082	\$ 465,00	\$ 968.130,00
Renglón N° 40 - ERLLOTINIB con dispensa al paciente (100mg).			
Comprimidos	630	\$ 205,00	\$ 129.150,00
Renglón N° 42 - ERLLOTINIB con dispensa al paciente (150mg).			

Comprimidos	2.436	\$ 190,00	\$ 462.840,00
Reglón N° 46 - GEFFITINIB con dispensa al paciente (250mg).			
Comprimidos	1.334	\$ 285,00	\$ 380.190,00
Reglón N° 52 - LENALIDOMIDA bajo fármaco vigilancia (10mg).			
Cápsulas duras	2.528	\$ 180,00	\$ 455.040,00
Reglón N° 54 - LENALIDOMIDA bajo fármaco vigilancia (15mg).			
Cápsulas duras	873	\$ 215,00	\$ 187.695,00
Reglón N° 56 - LENALIDOMIDA bajo fármaco vigilancia (25mg).			
Cápsulas duras	4.583	\$ 240,00	\$ 1.099.920,00
Reglón N° 58 - LENALIDOMIDA bajo fármaco vigilancia (5mg).			
Cápsulas duras	455	\$ 175,00	\$ 79.625,00
EL MONTO DE AMPLIACIÓN A LA FIRMA TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100.			\$ 3.952.796,80
LABORATORIO LKM S.A.			
Ampliación Orden de Compra N° 4500275677/19			
Unidad de Medida	Cantidad Hasta	Precio Unitario	Precio Total Hasta
Reglón N° 40 - ERLLOTINIB con dispensa al paciente (100mg)			
Comprimidos	467	\$ 231,41	\$ 108.068,47
Reglón N° 42 - ERLLOTINIB con dispensa al paciente (150mg) .			
Comprimidos	1.486	\$ 314,74	\$ 467.703,64
Reglón N° 84 - LEUPROLIDA y/o LEUPROLIDE con dispensa al paciente (7,5mg.).			
Frascos de un (1) ampolla	2.265	\$ 3.490,85	\$ 7.906.775,25
EL MONTO DE AMPLIACIÓN A LA FIRMA LABORATORIO LKM S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 36/100.			\$ 8.482.547,36
LABORATORIO KEMEX S.A.			
Ampliación Orden de Compra N°4500275678/19			
Unidad de Medida	Cantidad Hasta	Precio Unitario	Precio Total Hasta
Reglón N° 46 - GEFFITINIB con dispensa al paciente (250mg)			
Compromidos	572	\$ 480,00	\$ 274.560,00
EL MONTO DE AMPLIACIÓN A LA FIRMA LABORATORIO KEMEX S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA.			\$ 274.560,00
CELNOVA ARGENTINA S.A.			
Ampliación Orden de Compra N° 4500275680/19			
Unidad de Medida	Cantidad Hasta	Precio Unitario	Precio Total Hasta
Reglón N° 52 - LENALIDOMIDA bajo fármaco vigilancia (10mg).			

Cápsulas duras	1.083	\$ 459,019	\$ 497.117,58
Renglón N° 54 - LENALIDOMIDA bajo fármaco vigilancia (15mg).			
Unidad de Medida	Cantidad Hasta	Precio Unitario	Precio Total Hasta
Cápsulas duras	374	\$ 449,319	\$ 168.045,31
Renglón N° 56 - LENALIDOMIDA bajo fármaco vigilancia (25mg).			
Unidad de Medida	Cantidad Hasta	Precio Unitario	Precio Total Hasta
Cápsulas duras	1.964	\$ 491,9048	\$ 966.101,03
Renglón N° 58 - LENALIDOMIDA bajo fármaco vigilancia (5mg).			
Unidad de Medida	Cantidad Hasta	Precio Unitario	Precio Total Hasta
Cápsulas duras	195	\$ 433,6714	\$ 84.565,92
EL MONTO DE AMPLIACIÓN A LA FIRMA CELNOVA ARGENTINA S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 83/100.			\$ 1.715.829,83
MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A.			
Ampliación Orden de Compra N° 4500275681/19			
Renglón N° 80 - TOPOTECAN con dispensa al paciente (4mg).			
Unidad de Medida	Cantidad Hasta	Precio Unitario	Precio Total Hasta
Frascos de cinco (5) ampollas	76	\$ 760,50	\$ 57.798,00
EL MONTO DE AMPLIACIÓN A LA FIRMA MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.			\$ 57.798,00
LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.			
Ampliación Orden de Compra N° 4500275887/19			
Unidad de Medida	Cantidad Hasta	Precio Unitario	Precio Total Hasta
Renglón N° 9 - BEVACIZUMAB con dispensa al paciente (100mg)			
Frascos de un (1) ampolla	1.826	\$ 8.049,00	\$ 14.697.474,00
Renglón N° 11 - BEVACIZUMAB con dispensa al paciente (400mg).			
Frascos de un (1) ampolla	1.641	\$ 31.220,00	\$ 51.232.020,00
Renglón N° 83 - ZOLEDRÓNICO con dispensa al paciente (5mg).			
Frascos de un (1) ampolla	173	\$ 2.486,00	\$ 430.078,00
EL MONTO DE AMPLIACIÓN A LA FIRMA LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS.			\$ 66.359.572,00
NOVARTIS ARGENTINA S.A.			
Ampliación Orden de Compra N° 4500275683/19			
Unidad de Medida	Cantidad Hasta	Precio Unitario	Precio Total Hasta

Renglón N° 83 - ZOLEDRÓNICO con dispensa al paciente (5mg).			
Frascos de un (1) ampolla	303	\$ 2.366,45	\$ 717.034,35
Renglón N° 84- LEUPROLIDA y/o LEUPROLIDE con dispensa al paciente (7,5mg)			
Frascos de un (1) ampolla	971	\$ 3.790,13	\$ 3.680.216,23
EL MONTO DE AMPLIACIÓN A LA FIRMA NOVARTIS ARGENTINA S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 58/100.			\$ 4.397.250,58
MONTE VERDE S.A.			
Ampliación Orden de Compra N° 4500275685/19			
Unidad de Medida	Cantidad Hasta	Precio Unitario	Precio Total Hasta
Renglón N° 85 - LEUPROLIDA y/o LEUPROLIDE con dispensa al paciente (22,5 mg).			
Frascos de un (1) ampolla	3.203	\$ 12.200,00	\$ 39.076.600,00
EL MONTO DE AMPLIACIÓN A LA FIRMA MONTE VERDE S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS.			\$ 39.076.600,00
G.P. PHARM S.A.			
Ampliación Orden de Compra N° 4500275686/19			
Unidad de Medida	Cantidad Hasta	Precio Unitario	Precio Total Hasta
Renglón N° 85 - LEUPROLIDA y/o LEUPROLIDE con dispensa al paciente (22,5mg)			
Frascos de un (1) ampolla	1.181	\$ 12.933,00	\$ 15.273.873,00
EL MONTO DE AMPLIACIÓN A LA FIRMA G.P. PHARM S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES.			\$ 15.273.873,00
EL MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-0017-LPU18, ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 57/100.			\$ 185.349.174,57
BIOPROFARMA BAGÓ S.A.			
Ampliación Orden de Compra N° 4500275640/19			
Unidad de Medida	Cantidad Hasta	Precio Unitario	Precio Total Hasta
Renglón N° 32 - DECITABINE con dispensa al paciente (50mg)			
Frascos de un (1) ampolla	336	\$ 11.994,00	\$ 4.029.984,00
Renglón N° 36- DEFERASIROX con dispensa al paciente (250mg)			
Capsulas	277	\$ 251,75	\$ 69.734,75
Renglón N° 38- DEFERASIROX con dispensa al paciente (500mg)			
Capsulas	4.859	\$ 442,00	\$ 2.147.678,00

EL MONTO DE AMPLIACIÓN POR EXCEPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA A LA FIRMA BIOPROFARMA BAGÓ S.A. ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 75/100.	\$ 6.247.396,75
EL MONTO TOTAL DE AMPLIACIÓN POR EXCEPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-0017-LPU18, ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 75/100.	\$ 6.247.396,75
EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 32/100.	\$ 191.596.571,32

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.18 13:22:19 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.18 13:22:20 -03:00